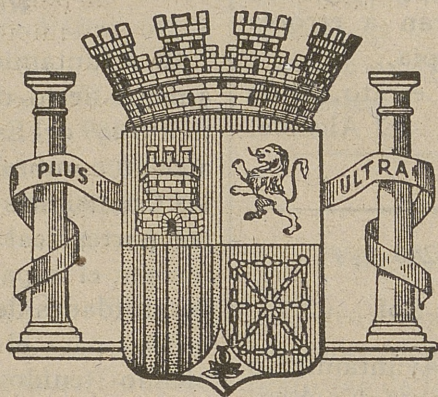


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.262

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 27 del actual, página 1.623, se publica por el Ministerio de la Guerra, la Orden siguiente:

«Excelentísimo señor.—Siendo necesario que las Juntas de Clasificación y Revisión tengan conocimiento del nombre y apellidos de los mozos que han sido incluidos en el alistamiento anual, para resolver las incidencias del reclutamiento, anteriores al ingreso en Caja, en que por diferentes motivos intervienen.—Este Ministerio ha resuelto que los Ayuntamientos remitan a los citados organismos, en la segunda quincena del mes de Febrero, duplicado ejemplar de las listas rectificadas del alistamiento anual, a que se refiere el artículo 119 del vigente reglamento de Reclutamiento.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de Noviembre de 1934.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para que por todos los Ayuntamientos de esta provincia se dé el más exacto cumplimiento a cuanto se preceptúa en la Orden transcrita.

Valladolid, 29 de Noviembre de 1934.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 5.281

GOBIERNO CIVIL

Vedados de caza

Vista la instancia de don Domingo Rodrigo Merino, rematante del aprovechamiento de la caza del monte «Antequera», de los propios de Valladolid, en solicitud de que sea declarado vedado de caza, y los informes favorables del señor Alcalde de esta capital y del señor Ingeniero de Montes, he acordado acceder a lo solicitado, debiendo cumplirse todas las prescripciones vigentes sobre vedados y demás disposiciones legales.

Lo que se publica en este periódico oficial a sus efectos.

Valladolid, 30 de Noviembre de 1934.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 5.297

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

El señor Presidente de la Comunidad de Regantes de Aldeamayor de San Martín (Valladolid), solicita el aprovechamiento de 100 litros por segundo, derivados del arroyo Sanguero, con destino a riegos, en el término municipal del citado pueblo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cum-

plimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Marzo de 1931, en relación con el de 7 de Enero de 1927, abriendo un período de treinta días naturales, a contar desde el que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, durante cuyo período el peticionario presentará su proyecto (original y copia), firmado precisamente por un señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y reintegrado conforme lo dispone la vigente ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero (calle de Muro, número 5, Valladolid), en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros que tengan igual objeto que el pretendido por el solicitante o que sean incompatibles con dicho objeto.

Valladolid, 30 de Noviembre de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, *Angel M.ª Llamas*.

NOTA DESCRIPTIVA DEL APROVECHAMIENTO

Nombre del usuario, Presidente de la Comunidad de Regantes del Aldeamayor de San Martín (Valladolid).

Cantidad de agua que se pide, 100 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva, arroyo Sanguero.

Objeto del aprovechamiento, riegos.

Término municipal donde radica la toma, Aldeamayor de San Martín.

Aldeamayor de San Martín, 13 de Noviembre de 1934.—*Fausto Rico*.

Núm. 5.271

Jurado mixto de Industrias de la Construcción de Valladolid

Copia de los acuerdos adoptados por este organismo en su sesión plenaria celebrada en el día de hoy.

Primero. Se designa, por unanimidad, para constituir la Ponencia de Justicia, a los señores siguientes: por la representación patronal, don Alfonso Silió y Cortés y don Francisco Rodríguez; por la representación obrera, a don Mariano González Marcos y don José María Soba, a los que confiere mandato hasta el día 30 de Junio de 1935, pudiendo actuar con un solo Vocal obrero y otro patrono.

Segundo. Igualmente queda constituida Ponencia en las mismas condiciones que la anterior, cuyo mandato comprende desde 1 de Julio hasta 31 de Diciembre, con los siguientes señores: por la representación patronal, don Mariano Sacristán y don Mariano González, y por la obrera, don Saturnino de Castro y don Gabino Príncipe.

No habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levanta la sesión, siendo las ocho de la noche, de la que yo, el Secretario, certifico.

Valladolid, 29 de Noviembre de 1934.—El Secretario, *Faustino Velloso*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.268

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

No habiéndose podido celebrar por falta de número la reunión anunciada en primera convocatoria, con fecha 21 de Noviembre último, para el día de hoy, de los representantes de los pueblos que forman la agrupación forzosa de este partido judicial de Valladolid, con el fin indicado en dicho anuncio, se convoca a nueva reunión, que tendrá lugar el 10 del actual, a las doce de la mañana, en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento, la cual tendrá lugar cualquiera que sea el número de los Ayuntamientos representados.

Valladolid, 1 de Diciembre de 1934. — El Alcalde, *M. Escribano*.

Núm. 5.276

Almenara de Adaja

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1935, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º de mencionado reglamento.

Almenara de Adaja, 29 de Noviembre de 1934. — El Alcalde, *Daniel Aguado*.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Fuente Olmedo.

Núm. 5.282

Castroverde de Cerrato

Recibido en esta Alcaldía el padrón de rústica catastrada de este término municipal, formado por la Superioridad para el próximo año de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, durante los cuales podrán

presentarse por los interesados, las reclamaciones oportunas y que sólo se refieran a errores aritméticos o de copia.

Castroverde de Cerrato, 28 de Noviembre de 1934. — El Alcalde, *Edmundo Ruiz*.

Núm. 5.280

Fuente el Sol

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo, y los otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Fuente el Sol, 29 de Noviembre de 1934. — El Alcalde, *Antonino Ruiz*.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Castrejón.

Núm. 5.259

Mucientes

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1935, queda expuesto el mismo en esta Secretaría por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina por el mismo término las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Lo que para general conocimiento y a los efectos legales se publica el presente.

Mucientes, 28 de Noviembre de 1934. — El Alcalde, *Adolfo González*.

Núm. 5.284

Rueda

El Ayuntamiento que presido, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal, para formar el repartimiento general de utilidades de este término municipal para el año de 1935, habiendo tenido en cuenta para su designación los artículos 483 y 484 del citado Estatuto, modificados por ley de 12 de Enero de 1932, a los señores siguientes:

Parte real

D. Emilio Gimeno Maldonado.
D. Leoncio de la Hoz Villanueva.
D. Mariano Ruiz Rodríguez.
Sr. vizconde de Roda.
Un representante que designe el Sindicato Agrícola.

Parte personal

D. Nazario Llano Llano.
D. Juan P. Pimentel Velarde.
D. Vicente Olivar Sanz.

Lo que se hace público al objeto de que, en el plazo de siete días, puedan producirse las reclamaciones oportunas según determina el citado artículo 489, tanto sobre las designaciones como de las relaciones de contribuyentes que quedan expuestas a dichos efectos.

Rueda, 30 de Noviembre de 1934. — El Alcalde, *Cándido Gallego*.

Núm. 5.273

Santovenia de Pisuerga

Don Francisco Gómez Miranda, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para el año de 1935.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del día 9 de Diciembre próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, median-

te papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santovenia de Pisuerga, 29 de Noviembre de 1934. — Francisco Gómez.

Núm. 5.274

Santovenia de Pisuerga

Don Mateo Cortijo de la Torre, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades, de esta única parroquia, para el año de 1935.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del día 9 de Diciembre próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede

reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santovenia de Pisuerga, 29 de Noviembre de 1934.—Mateo Cortijo.

Núm. 5.252

Urones de Castroponce

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 25 del corriente, designó vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el próximo ejercicio de 1935, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal; cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

Urones de Castroponce, 27 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Miguel Paniagua.

Núm. 5.260

Vega de Valdetronco

Juan Alonso Gómez, Recaudador Agente ejecutivo del repartimiento general de utilidades de este Municipio, correspondiente al primer semestre del año actual.

Hago saber: Que por providencia de esta Alcaldía, de 26 del corriente, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de recaudación, los contribuyentes que figuran a continuación quedan incurso en el recargo del 20 por 100 sobre sus cuotas, y se les previene que en la primera decena de Diciembre realicen sus pagos, porque, en caso contrario, se procederá al embargo de fincas de su propiedad.

Deudores, vecindad y débito

Domingo López, peón de Vías y Obras de la Diputación, 9'39 pesetas.

Felipe Sobejano, capataz jubilado de id., id., 18'51.

Saturnina Delgado Salgado, Vega de Valdetronco, 28'45.

Manuela Salgado y Serapio Alfonso, id., 24'65.

Gaudencio Alonso Salgado, idem, 3'68.

Gregorio Gómez Pérez, idem, 72'72.

Canuto Izquierdo Mangudo, idem, 18'75.

Mauro Primo Gómez, id., 9'39.

Valerio Cascajo Díez, id., 23'55.

Isidro Rodríguez Sobradillo, idem, 3'68.

Anastasio Delgado Torres, idem, 61'47.

Anastasio Delgado Barrio, 21'24.

José Sandoval Salgado, idem, 18'77.

Víctor Rodríguez Delgado, idem, 199'16.

Hilario Barrio Fernández, idem, 4'15.

Fernanda Díez Leal, id., 8'90.

Pablo Alonso Salgado, Villaxmir, 7'28

Calixto Baraja, Marzales, 2'00.

Gregorio García, San Salvador, 2'00.

Tertulino Gómez Gallego, Marzales, 0'63.

Obdulio Gómez Rodríguez, La Mota, 16'58.

Mariano González Salgado, Gallegos, 24'83.

Cipriano Meléndez Lama, La Mota, 12'53.

Roberto Pérez Rodríguez, Marzales, 6'58.

Carmen Pérez Salgado, San Salvador, 14'43.

Conde Polentinos, Madrid, 7'58.

Paula Soler, id., 5'65.

Suman: 626'55.

Lo que hago público por medio del presente, además de enviarles las cédulas de apremio a su domicilio.

Vega de Valdetronco, 28 de Noviembre de 1934.—Juan Alonso. V.º B.º: El Alcalde, Eugenio Salgado.

Núm. 5.219

Villacid de Campos

Don Crescenciano Collantes Alonso, Alcalde constitucional de Villacid de Campos.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean conveniente por

los motivos expresados en el citado precepto legal.

Villacid de Campos, 25 de Noviembre de 1934.—Crescenciano Collantes.

Núm. 5.283

Villafranca de Duero

Ordenado por la Superioridad, han sido formadas las listas cobratorias de la contribución rústica catastrada de este término municipal, para el año de 1935, las que se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrán los interesados examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villafranca de Duero, 29 de Noviembre de 1934.—El Alcalde accidental, Valentín Villar.

Núm. 5.299

Villalar de los Comuneros

Formado por el Ayuntamiento pleno de esta villa y aprobado por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, el pliego de condiciones económicas, se saca a pública subasta el aprovechamiento de los pastos de la propiedad de este Ayuntamiento, titulados «Pedrón», «La Guadaña», «El Juncal», «El Chaparral», «Las Molinerías» y «Las Vacas», por tiempo de cinco años, que comenzarán en 1 de Diciembre del año corriente y terminarán en 30 de Septiembre del año de 1939, bajo el tipo de nueve mil quinientas pesetas desde la fecha en que sea adjudicada la subasta al rematante, bajo las condiciones establecidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, de nueve a trece, en la oficina anteriormente indicada.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial a los veinte días, o sea al siguiente de publicado el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde, o en quien delegue sus veces, y con asistencia de los señores concejales que concurren.

El tipo en que sea adjudicado el remate será satisfecho en cuatro plazos iguales, o sea en los días 15 de Marzo, 15 de Junio, 15 de Septiembre y 15 de Diciembre de cada año, comenzando el primer pago en el año de 1935.

Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable consignar el 10 por 100 del tipo de tasación, dejándolo en fianzas hasta

el último pago, o sea hasta el mes de Septiembre de 1939, y presentarán, además, poder solvente y persona conocida, o bien resguardo del Banco de España por valor de más de nueve mil quinientas pesetas.

Villalar de los Comuneros, 30 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Cirilo Gómez.

628

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 5.266

EDICTO

Don Joaquín Álvarez Soto-Jove, Presidente accidental del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Valladolid.

Hago saber: Que ante este Tribunal provincial, y por don Antonio Pérez Adsuar, fabricante y vecino de Crevillente (Alicante), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de esta provincia, con fecha veintisiete de Agosto del corriente año, por la que se impone al recurrente cierta penalidad por falta de defraudación a la Renta de Aduanas; habiéndose acordado en providencia de veinticuatro del actual se anuncie su interposición en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que llegue a conocimiento de los que pudieran tener interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que conste, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Joaquín Álvarez.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.209

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

Andrés Roldán, Purificación; domiciliada últimamente en Valladolid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría del señor Solís, para ratificarse en denuncia presentada en causa por estupro, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de no comparecer, pararla el perjuicio a que hubiere lugar.—El Secretario, Benito de Solís.

Juzgados municipales

Núm. 5.155

VALLADOLID.—PLAZA

Don Gonzalo de Medina Bocos,
Juez municipal del distrito de la
Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a don Felipe Domínguez, vecino de Wamba, en el juicio verbal civil que le ha seguido el Procurador don José María Stampa, en nombre y representación de don Adrián de la Iglesia Herrero, sobre reclamación de quinientas pesetas, más las costas, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, la cual tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día catorce de Diciembre próximo, y hora de las doce y treinta de su mañana:

Bienes objeto de la subasta

Un caballo, pelo castaño, de cuatro años, de alzada de seis cuartas, que atiende por «Luce-ro»; en la cantidad de 1.500 pesetas.

Previsiones

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Los bienes embargados objeto de la subasta, se hallan depositados en poder de don Felipe Domínguez, vecino de Wamba, donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Gonzalo de Medina Bocos.—Ante mí: E. Mario Aparicio.

629

Núm. 5.156

VALLADOLID.—PLAZA

Don Gonzalo de Medina Bocos,
Juez municipal del distrito de la
Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a don Felipe Domínguez, vecino de Wamba, en el

juicio verbal civil que le ha seguido el Procurador don José María Stampa, en nombre y representación de don Camilo Rodicio, sobre reclamación de seiscientas un pesetas con cincuenta céntimos, más las costas, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, la cual tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día catorce de Diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana:

Bienes objeto de la subasta

Cincuenta fanegas de trigo candeal, seco y limpio, de noventa y cuatro libras la fanega, tasada cada fanega en la cantidad de ochenta y seis reales y medio, que hacen un total de 1.081'25 pesetas.

Previsiones

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirva de tipo para la subasta.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Los bienes embargados objeto de la subasta, se hallan depositados en poder de don Felipe Domínguez, vecino de Wamba, donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Gonzalo de Medina Bocos.—Ante mí: E. Mario Aparicio.

630

Núm. 5.247

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares,
Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por malos tratos, contra Saturnino Salvador Ruiz y otro, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Saturnino Salvador Ruiz, como autor de una falta de malos tratos a Bautista Catalá, a la pena de quince pesetas de multa que satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia, la sus-

titutoria correspondiente, y, además, al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al Saturnino Salvador, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos. Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

ANUNCIOS OFICIALES**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco****ANUNCIO**

Don Leopoldo Stampa Ferrer,
Recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1932 al 1934, y pueblo de Villamuriel de Campos, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Isidoro Rodríguez. Débito, 6'04 pesetas.

Una tierra a camino de Villafrechós, de 52-86 áreas; linda al Norte, Gabriel Represa; Este, Felipe Espeso; Sur, Luis Aguado, y Oeste, Andrés Martín.

Deudor, don Aurelio Concejo Novo.—Débito, 7'75 pesetas.

Una tierra a Los Campos, de 48'75 áreas; linda al Norte y Este,

Mariano Ruiz; Sur, raya de Villafrechós, y Oeste, Bruno Merino.

Deudor, don Laureano Escudero.—Débito, 4'59 pesetas.

Una tierra a camino de Palazuelo; linda al Norte, camino viejo de Palazuelo; Este, raya de Palazuelo; Sur, Manuel Fernández, y Oeste, Francisco Amigo.

Deudor, don Braulio Robles. Débito, 0'92 pesetas.

Una tierra a Alto de la Peña, de 10-49 áreas; linda al Norte, término de Aguilar; Este, viuda de Felipe Aníbarro; Sur, Gabriel Represa, y Oeste, Secundino Tomás.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de estas fincas, según dispone el artículo 112 del Estatuto; apercibiendo que, en otro caso, se suplirán a su costa; así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Villamuriel de Campos, 16 de Octubre de 1934.—Leopoldo Stampa Ferrer.

Núm. 5.296

4.ª zona de la Guardia civil

El día 10 de Diciembre próximo, a las once horas, se celebrará concurso de industriales en el Cuartel de García de Paredes, números 2 y 4, de esta capital, para adquisición de monturas y efectos para las mismas, con destino a caballos de Oficiales y Subtenientes del Instituto.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la adjudicación, se hallan de manifiesto en las Jefaturas de zona sitas en Valencia, Córdoba, Valladolid, Barcelona y esta capital.

Madrid, 30 de Noviembre de 1934.—El General Jefe, C. Rodríguez de Latorre.

631

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial